



OLIVAR

MOSCA DEL OLIVO (*Bactrocera oleae* Gmel)

La mosca del olivo es la plaga más importante en el olivar de Castilla-La Mancha. Los daños que ocasiona pueden ser **directos** por disminución de la producción, debido a la pérdida de peso y caída prematura del fruto, e **indirectos**, por la pérdida de calidad de los aceites producidos.

Como en campañas anteriores, la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural tiene en funcionamiento la **RED DE SEGUIMIENTO DE LA MOSCA DEL OLIVO EN CASTILLA LA MANCHA**, compuesta por técnicos de las Oficinas Comarcales Agrarias (OCA), Agrupaciones de Sanidad Vegetal (ASV) de olivar y la Estación Regional de Avisos Agrícolas (ERAA) desde donde se coordina dicha red de seguimiento.

Las condiciones ambientales de temperatura y humedad son un factor limitante para el desarrollo de la mosca del olivo. El rango óptimo de temperatura está comprendido entre 20-25°C, acompañado de una humedad relativa elevada. Las temperaturas inferiores a 6°C y superiores a 35°C pueden interrumpir su desarrollo.

SITUACIÓN ACTUAL: En general, según los datos de la ERAA, la incidencia de la plaga hasta el momento está siendo baja. Los niveles de captura de adultos son reducidos así como los porcentajes de fecundidad registrados.

Es conveniente recordar que las condiciones ambientales de temperatura y humedad son un factor limitante para el desarrollo de la mosca del olivo. El rango óptimo de temperatura está comprendido entre 20-25°C, acompañado de una humedad relativa elevada. Las temperaturas inferiores a 6°C y superiores a 35°C pueden interrumpir su desarrollo.

Se aconseja vigilar el cultivo, observando la evolución de la plaga, tanto cuantificando las poblaciones de adultos en trampas, como su incidencia sobre las aceitunas, mediante la realización de muestreos de frutos.



Macho v hembra *Bactrocera oleae*.



Aceituna con picada y orificio de salida

La evolución de los niveles de mosca podrá ser consultada llamando al teléfono de la Estación Regional de Avisos Agrícolas, **926 276663 (extensión 5)**, o a los teléfonos de las **Oficinas Comarcales Agrarias (OCA)** y **Agrupaciones de Sanidad Vegetal (ASV)** de olivar correspondientes a su zona.

Para el control de la mosca del olivo hay dos tipos de tratamientos:

- **Tratamientos por parcheo (tratamiento cebo):** es un método de control de adultos, para evitar que la aceituna sea picada. Para ello se trata 1-2 metros cuadrados de la copa de cada olivo orientada al sur, con una mezcla de un insecticida autorizado más un atrayente (proteína hidrolizada), con aproximadamente unos 200 cc de caldo por olivo.
- **Tratamientos en pulverización total** a la copa del olivo, utilizando un insecticida autorizado. Se realizará en caso que los frutos picados por mosca superen el 5-7%.

El primer tratamiento en parcheo o en bandas se debe realizar cuando se supere el siguiente umbral: capturas superiores a una mosca por mosquero Mc Phail y día, 60% o más de hembras capturadas con huevos y el 1% de aceituna picada por mosca.

En caso que se quiera realizar **tratamientos aéreos** (en bandas), es necesario tener en cuenta lo siguiente:

Según se indica en el *artículo 27 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, con carácter general se prohíben las aplicaciones aéreas de productos fitosanitarios, salvo en casos especiales* que serán autorizados por la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural. Será en cualquier caso condición necesaria para su realización que no se disponga de una alternativa técnica y económicamente viable, o que las existentes presenten desventajas en términos de impacto en la salud humana o el medio ambiente.

Las aplicaciones aéreas se realizarán según las condiciones generales que se establecen en el anexo VI del Real Decreto, y se solicitarán según modelo que se puede descargar en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/autorizacion-de-tratamientos-aereos-con-productos-fitosanitarios>) junto con un plan de aplicación que deberá ser aprobado por el Servicio de Agricultura, por lo que se debe enviar con suficiente antelación al inicio de los tratamientos.

Los tratamientos se realizarán con productos fitosanitarios autorizados para el cultivo y plaga que se trate, y aprobados específicamente para aplicación aérea por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, previa evaluación específica de los riesgos que supone dicho tipo de aplicación.

PRODUCTOS RECOMENDADOS:

- **En el caso de tratamientos aéreos (en bandas)** contra la mosca del olivo se pueden utilizar los siguientes productos: **spinosad 0,024%** CB (SPINTOR CEBO-Dow Agrosciences) se puede utilizar para tratar en **olivar convencional y ecológico** y **dimetoato 40%* + proteína hidrolizada sólo en olivar convencional**.
- **Tratamiento por parcheo:** mezclar con la proteína hidrolizada uno de los siguientes productos: **alfa cipermetrin 10%*** SC (FASTAC FLY-BASF); **deltametrin 2,5%** (DELTAPLANT-IQV; DECIS EVO- Bayer), **deltametrin 10%** EC (DECIS EXPERT-Bayer); **dimetoato 40%*** EC (varias casas comerciales); **lambda cihalotrin 1,5% CS** (KARATE ZEON + 1,5% CS-Syngenta) y a excepción de **spinosad 0,024%** CB (SPINTOR CEBO-Dow Agrosciences).
- **Tratamiento en pulverización total** (larvicida): **acetamiprid 20%** (EPIK- Sipcam Iberia), **dimetoato 40%*** EC (varias casas comerciales), **fosmet 20%*** EC (varias casas comerciales), **fosmet 50*** WP (varias casas comerciales); **lambda cihalotrin 5%** (KAISO SORBIE-Nufarm) **tiacloprid 48%** SC (CALYPSO-Bayer Cropscience). El **caolín 95%** WP (SURROUND WP-Basf) se debe aplicar antes de la puesta, ya que es un tratamiento que confiere una barrera física que impide la puesta.

***CONSULTAR LA FECHA DE CADUCIDAD DE LOS PRODUCTOS Y PLAZO DE UTILIZACIÓN**

NOTA: En caso de utilizar el SPINTOR CEBO, no es necesario mezclarlo con proteína hidrolizada. En cualquier caso, ES OBLIGATORIO RESPETAR EL PLAZO DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO ELEGIDO, que es el número de días que deben transcurrir entre el tratamiento y la recolección (este plazo viene indicado en la etiqueta del producto), así como consultar los condicionamientos específicos ya que algunos productos se pueden utilizar una vez por campaña y otros se pueden usar varias veces.

VIÑA

OIDIO, CENIZA O CENICILLA (*Erysiphe necator*)

Es una enfermedad endémica de nuestra zona y en años con climatología favorable puede causar daños de gran importancia. El periodo más sensible es el comprendido entre el **inicio de floración y cerramiento del racimo**.

La temperatura es el factor climático que tiene más influencia. A partir de 15°C comienzan a ser favorables para su progreso vegetativo y propagación. El óptimo se alcanza entre los 25 y 28°C, temperaturas por encima de 35°C pueden detener su desarrollo y, temperaturas de más de 40°C pueden ser letales. El desarrollo de la enfermedad también se ve influido por la humedad, aunque en menor grado que la temperatura, favoreciendo la germinación de las conidias las humedades relativas altas.

SITUACIÓN ACTUAL: En general, la incidencia de esta enfermedad ha sido media-baja dependiendo de las diferentes zonas vitivinícolas de la región. Las condiciones meteorológicas, con altas temperaturas, han frenado el desarrollo de la enfermedad. No obstante, es importante vigilar los viñedos en los que se han detectado focos de oídio por si fuera necesario su control antes del envero, sobre todo en variedades sensibles y si se producen temperaturas favorables a su desarrollo.

Para un control adecuado de esta enfermedad es imprescindible realizar una adecuada aplicación del tratamiento mojando bien toda la vegetación, pasando por todas las calles, con el equipo bien regulado y calibrado.

Información productos autorizados para oídio consultar Boletín N° 12-2019.

MILDIU (*Plasmopara viticola* Berl. y Toni)

Es una enfermedad ocasionada por un hongo que puede causar daños importantes si las condiciones climáticas son favorables para su desarrollo (lluvias abundantes y continuas) además de la sensibilidad varietal.

SITUACIÓN ACTUAL: Las condiciones meteorológicas hasta el momento no han favorecido el desarrollo de esta enfermedad. Se recomienda a los viticultores que vigilen los viñedos. Hasta la fecha, no se han detectado manchas de mildiu ni se ha comunicado su presencia a la Estación de Avisos.

Para más información consultar Boletín N° 12-2019.

En el caso de encontrar las primeras manchas producidas por esta enfermedad, agradeceríamos se lo comunicasen a:

- ▶ El Técnico de su ASV (Agrupación de Sanidad Vegetal) más próxima, o
- ▶ A la Unidad de Sanidad Vegetal a través del correo electrónico sanidadvegetal@jccm.es , o
- ▶ A la Estación Regional de Avisos Agrícolas (Centro de Investigación Agroambiental “El Chaparrillo”) a través del correo electrónico estacionavisos@jccm.es o del teléfono **926 27 66 63 extensión 5**.

ARAÑA AMARILLA COMÚN (*Tetranychus urticae* koch)

Se recomienda vigilar la parcela y tratar al observarse los síntomas. Realizar los tratamientos de forma localizada en los focos o rodales si el ataque está en sus inicios, o toda la parcela en caso que el ataque sea generalizado.

La época más sensible a los ataques de este ácaro suele ser en verano, las temperaturas óptimas para su desarrollo están en torno a los 30-32 ° C, y humedad relativa baja, pudiendo paralizar el desarrollo temperaturas superiores a 40 °C.

Los síntomas iniciales en hoja consisten en zonas verdes amarillentas con punteaduras necróticas. Posteriormente, estas áreas van creciendo y tomando una coloración pardo-rojiza, pudiendo situarse en cualquier lugar de la hoja respetando solamente las nerviaciones más gruesas. La colonización de las hojas se produce de forma ascendente, comenzando en las hojas basales de los sarmientos para seguir colonizando hacia las hojas más nuevas.



Síntomas en hoja

Este ácaro fundamentalmente se encuentra en el envés de la hoja, por ello, es muy importante que en la aplicación del producto se llegue a esa zona, puesto que una aplicación defectuosa puede ser poco eficaz. Para más información sobre productos autorizados consultar Boletín N° 12-2019.

Para que un producto fitosanitario pueda comercializarse debe estar autorizado e inscrito necesariamente en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios.

Le recordamos que la **información oficial y actualizada** de si un producto fitosanitario está **autorizado** en un cultivo y contra un determinado organismo nocivo (plaga, enfermedad o mala hierba) se obtiene consultando en la página Web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios:



<http://www.magrama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/registro/menu.asp>

EL PRESENTE BOLETIN SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA JCCM:

http://pagina.jccm.es/agricul/agricultura_ganaderia/sanidad_vegetal/boletines/boletines.htm

SUSCRIPCION AL BOLETIN FITOSANITARIO DE AVISOS E INFORMACIONES

Para aquellas personas que estén interesadas en recibir el Boletín de Avisos, solo tienen que enviar un correo electrónico a estacionavisos@jccm.es

Ciudad Real, a 26 de julio de 2019